Resolución I.M. Nº 304/23-(Pág.1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA INICIO DEL LLAMADO Y LA EJECUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIO EN LA MODALIDAD LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023. "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY", CON ID N° 422842. ----------

Ñemby, 24 de febrero de 2023

VISTO: 1. La Nota UOC N° 20/2023 de fecha 24 de Febrero de 2023, solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la U.O.C. N° 03/23 en la cual se recomienda a la Intendencia Municipal iniciar el Llamado de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2023. Para la "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito de Ñemby". **2.** La Solicitud remitida por la **Dirección de Educación de la Municipalidad de Ñemby** por Nota Interna N° 06/2023 de fecha diez y nueve (19) de enero del año dos mil veinte y tres (2023); en la cual solicita realizar los procedimientos para la Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito de Ñemby. ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 16 inciso b-. contempla los *procedimientos para la Licitación Por Concurso de Ofertas*. Por otro lado, según lo dispuesto en la **Ley 4758/12** "Que crea el Fonacide", Artículo 12 inciso c). *Programas de Mejoramiento de la oferta educativa, en escuelas, colegios e Institutos de Formación Docente del Sector Oficial, a través de la implementación de proyectos de infraestructura y equipamiento adecuado…* ***equipamiento, mobiliario escolar*** *y la dotación de materiales educativos, todo conforme con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura; a los cuales se destinará un monto anual equivalente de hasta el 15% (quince por ciento) del presupuesto anual del Fondo.* ------

Que, la **Ley 3966/10** "Orgánica Municipal" en su Artículo 212.- dice, *Inicio del proceso. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.* ----------

Que, la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 541, del Presupuesto de la Municipalidad de Ñemby, correspondiente al ejercicio Fiscal 2022.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite las especificaciones técnicas y los costos estimados para la "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito de Ñemby". ----------

Que, en los mismos citados más arriba, se solicita la autorización correspondiente para la ejecución de dicho llamado, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, y en atención a los requerimientos educativos establecidos por el M.E.C. Y en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal iniciar el mencionado procedimiento en la modalidad Licitación Por Concurso de Ofertas. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA MUNICIPAL

Resolución I.M. Nº 304/23-(Pág.2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA INICIO DEL LLAMADO Y LA EJECUCIÓN DEL PROCESO LICITATORIO EN LA MODALIDAD LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023. "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY", CON ID N° 422842. ----------

Ñemby, 24 de febrero de 2023

Que, en tal sentido, el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dice:*

Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) ------ ***b) Licitación Por Concurso de Ofertas****...* ----------

Que, **el Artículo 51.- de la Ley 3966/10** faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: *Deberes y Atribuciones del Intendente.*

Son atribuciones del Intendente Municipal:
a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;
b) promulgar las Ordenanzas y ***Resoluciones****, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;*
j) efectuar adquisiciones, *contratar obras y servicios...* ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°- APROBAR el Dictamen N° 03/23 de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, para el Inicio del Llamado en la modalidad **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, Nº 01/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY", CON ID N° 422842.** ----------

Art. 2º- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para el inicio de la ejecución del proceso licitatorio. **Y ENCOMENDAR** la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias para el llamado, y adjudicación de Contratación, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad. ----------

Art. 3°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------

Mauro Alcides Osorio Fernández
Secretario General

Prof. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal